



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUL. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 428 -2013-GRC/GA

Callao, 16 JUL. 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 549-2013-GRC-GA/OGP de fecha 10 de julio de 2013, emitido por el ~~Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial~~; y el Informe Técnico Legal N° 024-2013-GRC-GA/OGP-UBI de fecha 10 de julio de 2013, ~~formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles~~;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 549-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 024-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de tres (3) Lotes de terreno con un área total de 3,477.10 m<sup>2</sup>, cuya valorización total es S/. 65,269.08 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 08/100 Nuevos Soles) ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole los Expedientes N° 1677 al 1679 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° 70486976, recomienda la Rebaja del área del Predio Lote C-Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla, inscrito en la Partida Matriz N° 70342474, con Expediente N° 344, quedando un área remanente de 65,681.24 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 2'824,293.32 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Tres y 32/100 Nuevos Soles);

Asimismo, como resultado del Alta de los Lotes de terreno inscritos en las Partidas Electrónicas N° 70486936 y 70486937, recomienda la Rebaja del área de la Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla inscrito en la Partida Matriz N° 70363548, con Expediente N° 28P, quedando un área remanente de 50,214.35 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 602,572.20 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Setenta y Dos y 20/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Sanearamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de los tres Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 024-2013-GRC-GA/OGP-UBI, así como la Rebaja de área y valor de los Predios Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN MARTIN HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 024-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 11 de julio de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de tres (3) Lotes de terreno ubicados en el Distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

N°	Exp.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1	1677	Lote C-2 Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla	70486976	759.48	32,657.64
2	1678	Parcela I-1 Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla	70486936	2,100.17	25,202.04
3	1679	Parcela I-2 Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla	70486937	617.45	7,409.40
TOTALES				3,477.10	65,269.08

**Artículo 2°** Precisar que el área remanente del Predio Matriz Lote C-Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla, con Partida Electrónica N° 70342474 y Expediente N° 344, se reduce a 65,681.24 m2, valorizado en S/. 2'824,293.32 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Tres y 32/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3°** Precisar que el área remanente del Predio Matriz Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla inscrito en la Partida Electrónica N° 70363548 y Expediente N° 28P, se reduce a 50,214.35 m2, valorizado en S/. 602,572.20 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Setenta y Dos y 20/100 Nuevos Soles).

**Artículo 4°** Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO  
Gerente de Administración